

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm.: 3/2012

Órgano: **PLENO**

Carácter: Ordinario

Fecha: 1 de marzo de 2012

Hora: 20.00

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidente: Albert Girona Albuixech. (BLOC-Compromís)

Asistentes:

Partido Popular

M^a Carmen Santos Juanes Fuster (Portavoz)

Arcadio Ramírez Villar

BLOC-Compromís

Jesús B. Salesa Aguado (Portavoz)

M^a Esperanza Carbonell Moreno

Carles Grancha Bosch

Elia M^a Alepuz Albuixech

Partido Socialista

M^a Ángeles Lorente Iglesias (Portavoz)

Antonio González Rodríguez

Rut Chelós Alepuz

Faustino Manzano Fuentes

Jose Luis Soria Ferrer

Francisca Oliver Gil

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luis Aira Carrión



ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1. **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de 2 de febrero de 2012.
2. **SECRETARÍA.** Propuesta de aprobación inicial del *Reglamento del servicio para el suministro del agua potable y mantenimiento del alcantarillado*.
3. **SECRETARÍA.** Propuesta de resolución de recurso de reposición presentado por Remedios Carsí Fontestad contra el acuerdo plenario relativo a la no prórroga del contrato del bar del polideportivo.
4. **SECRETARÍA.** Dación de cuenta de aprobación definitiva del *Reglamento municipal de ceremonias civiles*.
5. **INTERVENCIÓN.** Dación de cuenta de los informes expedidos por la Intervención y la Tesorería municipales de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2012.
6. **INTERVENCIÓN.** Propuesta de reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2011.
7. **INTERVENCIÓN.** Propuesta de modificación de créditos núm. 1/2012.
8. **INTERVENCIÓN.** Propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012-2013.
9. **INTERVENCIÓN.** Dar cuenta de la aprobación de la resolución de Alcaldía 481/2012 sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011.
10. **INTERVENCIÓN.** Dar cuenta del informe de la Intervención municipal, a tenor del artículo 16.2 del RD 1463/2007.
11. **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 215/2012 hasta el 466/2012.
13. **DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS RECAÍDAS.**
 - 13.1. Sentencia núm. 000979/2011, de 23 de noviembre (Procedimiento ordinario núm. 2/001923/2008-AA).
 - 13.2. Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, sobre el recurso de casación núm. 6317/2008 (Procedimiento ordinario núm. 3/001223/2004).
14. **RUEGOS.**
15. **PREGUNTAS.**



PARTE RESOLUTORIA

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de 2 de febrero de 2012.

Se da cuenta del borrador del acta referida, que se ha hecho llegar a los Sres. concejales con anterioridad a la celebración de esta sesión.

Sometido a votación ordinaria, el pleno la aprueba por unanimidad.

2. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación inicial del *Reglamento del servicio para el suministro del agua potable y mantenimiento del alcantarillado.*

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2012 siguiente, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana, de 22 de febrero de 2012.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales M^a Ángeles Lorente Iglesias, Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer y Francisca Oliver Gil.)

Visto que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de enero 2012, adjudicó el servicios de abastecimiento domiciliario de agua y mantenimiento de la red de alcantarillado a la empresa Sociedad Española de Abastecimientos, S.A. (SEASA).

Vista la propuesta de reglamento para el suministro de agua potable y alcantarillado del municipio de Almussafes, presentada en fecha 10 de febrero por la empresa SEASA, a la formalización del contrato.

Vistos los informes del ingeniero técnico municipal de 15 de febrero de 2012 y el de la secretaria general 7/2012, de 16 de febrero, de conformidad con el art 49 LBRL.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el *Reglamento del servicio para el suministro de agua potable y alcantarillado del municipio de Almussafes.*

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOP durante el plazo de 30 días naturales a efectos de examen y reclamaciones. Caso que no se presente reclamación alguna el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose íntegramente su texto en el BOP.

Tercero. Con la aprobación del presente reglamento queda derogado el *Reglamento del servicio municipal de agua*, aprobado definitivamente por el Pleno de 1 de octubre de 2009 y publicado en el BOP núm. 257 de 29 de octubre de 2009.



3. SECRETARÍA. Propuesta de resolución de recurso de reposición presentado por Remedios Carsí Fontestad contra el acuerdo plenario relativo a la no prórroga del contrato del bar del polideportivo.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2012 siguiente, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2012.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales M^a Ángeles Lorente Iglesias, Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer y Francisca Oliver Gil.)

Visto el escrito presentado por Remedios Carsí Fontestad, con registro de entrada núm. 518/2012, de 21 de enero, por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo plenario, de 21 de diciembre de 2011, de no prórroga del contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el polideportivo municipal, las siguientes consideraciones:

- No existen motivos justificados, probados ni documentales para decidir sobre la no prórroga del contrato.
- Supone un trato discriminatorio respecto otros bares propiedad municipal, a los que se les ha prorrogado.
- Supone un abuso de poder y discriminación por que no está motivado.

Visto el informe de la secretaria general núm. 9/2012, de 16 de febrero en el que consta:

«Procede la admisión a trámite del recurso de reposición presentado por Remedios Carsi Fontestad. Si bien dado el tiempo transcurrido ha operado el silencio administrativo, ello no es óbice para que, de conformidad con el art. 42LRJPAC, la Administración resuelva.

Respecto a lo alegado por la interesada no procede estimar el recurso por cuanto:

1. De acuerdo con la LCSP, la duración de los contratos deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

2. De conformidad con la libertad de pactos que rige en materia de contratación, tanto el pliego administrativo en su cláusula novena como el contrato administrativo formalizado por las partes dispone textualmente que



“la duración del presente contrato será de un año, desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Transcurrida la misma, el contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de forma expresa y antes de la finalización del mismo, por periodos anuales, hasta un máximo de diez años, incluida la duración inicial”.

3. El Ayuntamiento de Almussafes, en ejercicio de sus facultades discrecionales no ha considerado oportuno la prórroga del contrato más allá de la duración inicial pactada.

4. No cabe aducir trato discriminatorio respecto a los otros bares municipales gestionados igualmente de forma indirecta, por cuanto son contrataciones totalmente independientes, no siendo ello un argumento válido en derecho.»

El Pleno es el competente para adoptar el acuerdo en cuanto órgano de contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Admitir a trámite el escrito presentado por Remedios Carsí Fontestad y tener por interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo Pleno de 21 diciembre 2011, de no prórroga del contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el polideportivo municipal.

Segundo. Desestimar el recurso de reposición presentado por Remedios Carsí Fontestad contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2011, por el que se acordó no prorrogar el contrato administrativo especial, suscrito por la recurrente, para *“la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el polideportivo municipal”*, adjudicado por acuerdo de Pleno en la sesión celebrada el 3 de marzo de 2011.

4. SECRETARÍA. Dación de cuenta de aprobación definitiva del *Reglamento municipal de ceremonias civiles*.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 13 de febrero de 2012, de la cual queda la corporación enterada.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37, de 13 de febrero de 2012, se ha publicado el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado el 21 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación inicial del *Reglamento municipal de ceremonias civiles*.

Visto que según certifica la encargada del registro municipal, durante el plazo de exposición pública, que finalizaba el 1 de febrero de 2012, no se han presentado alegaciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con el acuerdo inicial adoptado por el pleno municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del *Reglamento municipal*



de ceremonias civiles, debiendo proceder a su publicación íntegra en el BOP a los efectos de su entrada en vigor.

5. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta de los informes expedidos por la Intervención y la Tesorería municipales de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2012.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta de los referidos informes de los cuales queda la corporación enterada.

6. INTERVENCIÓN. Propuesta de reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2011.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 7 de febrero de 2012, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación de fecha 7 de febrero de 2012.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones a continuación resumidas:

M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz grupo socialista: nos parece excesiva la cantidad de 133.000 euros. De todas formas como los acreedores tienen que cobrar, votaremos a favor.

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz de Bloc-Compromís: no es la primera ni la última vez, siempre ha sido y siempre será. Es muy difícil ajustar el presupuesto, máxime en estos tiempos de crisis. No es lo mismo en épocas de bonanza. -refiriéndose a la época de gobierno socialista-.

M^a Ángeles Lorente Iglesias, insiste: haya bonanza o no, hay que ajustar el presupuesto.

Sr. alcalde: Es evidente que la situación económica es diferente de la de hace cuatro años. Pero considerar excesiva la cantidad es exagerado. La desviación del presupuesto es debido, fundamentalmente, a las áreas de cultura, educación y deportes. Eran necesarias ciertas actuaciones en las escuelas, así como en la biblioteca, ampliando el horario del personal en horas nocturnas. También se ha ampliado el horario de las pistas de tenis, lo que ha ocasionado un sobre coste de personal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

En relación con lo dispuesto por el artículo 23 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Vista asimismo la relación de facturas pendientes de reconocimiento correspondientes al ejercicio de 2011, por un montante total de 133.802'68 €.



Considerando que todas ellas derivan de contratos menores o gastos de tracto sucesivo.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda:

Primero. Reconocer la obligación de pagar a los acreedores que aparecen relacionados en el anexo 1 al presente acuerdo, según el desglose por partidas y acreedores que aparece en el citado anexo.

Segundo. Comuníquese a la Intervención para su imputación al presupuesto de 2012.

7. INTERVENCIÓN. Propuesta de modificación de créditos núm. 1/2012.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 17 de febrero de 2012, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, y Ocupación de fecha 21 de febrero de 2012 y a la que se presenta enmienda a propuesta del interventor, al resultar, de la liquidación del presupuesto de 2011, un remanente de crédito de incorporación obligatoria. Este remanente permite minorar la necesidad de financiación que se manifiesta en el expediente de modificación que nos ocupa.

Sometida la enmienda a votación se aprueba con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales M^a Angeles Lorente Iglesias, Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer y Francisca Oliver Gil.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, con la inclusión de la enmienda, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Siendo necesario e inaplazable para el próximo ejercicio incrementar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 1510-600.00 “*Actuaciones urbanísticas en zona deportiva*”, para hacer frente al cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo.

Considerando que en el concepto de ingreso 550.01 “*Canon explotación concesión suministro domiciliario de agua y alcantarillado*” se han producido mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos inicialmente en el presupuesto por importe de 245.000’00 euros.

Previo informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Suplementar la siguiente aplicación presupuestaria: 1510-600.00 “*Actuaciones urbanísticas zona deportiva*” 22.000’00 €.

Segundo. La financiación se corresponde con los mayores ingresos efectivamente recaudados en el concepto: 550.01 “*Canon explotación agua potable y alcantarillado*” 22.000’00 €.



Tercero. Expóngase al público el presente acuerdo por el plazo legalmente establecido, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. En caso de que no se presenten reclamaciones el expediente de modificación se entenderá definitivamente aprobado.

8. INTERVENCIÓN. Propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012-2013.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2012 siguiente, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación de fecha 21 de febrero de 2012 y a la que se presenta enmienda en el sentido de retirar de la propuesta inicial el punto correspondiente a la modificación del IBI para el ejercicio 2012.

El Sr. alcalde explica brevemente las circunstancias que han motivado la enmienda que no es otra que, la causa sobrevenida de haberse recibido, tras el dictamen de la comisión informativa, la circular del Ministerio de Hacienda.

Sometida la enmienda a votación se aprueba por unanimidad.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones, que en resumen se transcriben:

M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz del grupo socialista: sobraba el informe-propuesta ya que esta regulado. En lo que se refiere al IAE, en principio me sorprendí favorablemente porque pensé que salían beneficiadas las empresas del polígono. Pero es sólo aparentemente, ya que la modificación tendrá efectos el 1 enero 2013. ¿Para que se aprueba la ordenanza? para salir en titular de prensa. Da risa, se pretende hacer creer a la gente lo que no se hace. Las ordenanzas se aprueban en octubre o noviembre, una vez se puede valorar la situaciones económica en que nos encontremos, para que surtan efecto al año siguiente.

Sr. alcalde: La ley no establece un plazo, exige que se apruebe antes del ejercicio en que vaya a aplicarse. El motivo por el que se propone la modificación es a raíz de la propuesta técnica. Yo, como concejal de Hacienda, considero oportuno traer las dos propuestas de modificación al pleno, porque el RD también obliga a prever el 2013. La justificación obra en la propuesta. Se generará confianza en las empresas del polígono.

La idoneidad de hacerlo ahora esta sobradamente justificada; no solo es legal sino también pertinente, sobre todo por las expectativas del polígono industrial.

M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz del grupo socialista, insiste en lo dicho: las ordenanzas se aprueban a final de año porque es cuando se sabe la situación económica del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere al IBI, doy lectura al informe de Intervención: *"Por tanto desde el punto de vista del que suscribe, no sería estrictamente necesaria la modificación de la ordenanza fiscal del IBI"*.



Dices que la modificación del IAE es hacerle un bien a las empresas que se están estableciendo en el polígono. ¿Dónde, en la parcela del Ayuntamiento que no se ha vendido? Dices que así se generara confianza, cuando se trata de una diferencia del 0,27. -Finalmente, la Sra. Lorente, hace una referencia a la Ford y a la actitud del Sr. alcalde respecto a ella-.

El Sr alcalde: ahora vamos a entrar en materia, dices que me achanto ante los poderosos. La demagogia que tienes no se sostiene, con vuestros actos demostráis lo que sois. Nosotros siempre hemos demostrado con quien estamos, con el pueblo. La única persona que se ha rebajado ante la Ford eres tú. En época de bonanza subisteis los impuestos, pero ¿qué hubieses hecho en época de crisis? Hay mucha gente que depende de la Ford. El único gobierno que ha litigado contra la Ford somos nosotros, y el único concejal delegado de Hacienda que se atrevió con una reforma histórica que gravaba a la Ford, fui yo (discriminando al polígono del casco urbano).

Respecto de las empresas del polígono que están esperando a entrar, este equipo de gobierno ha hecho múltiples gestiones ante el SEPIVA y con el polígono.

Dices cosas no ciertas, los técnicos están para escucharlos, hay un informe de la directora de los Servicios Jurídicos Económicos. A la vista de la circular de Hacienda, se efectúa una nueva propuesta de la que deriva la enmienda que se ha presentado.

Finalmente, el Sr. alcalde insiste respecto a la posibilidad legal de modificar la ordenanza en cualquier fecha del año, siempre que entre en vigor antes del 1 de enero del año en que haya de causar efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales M^a Ángeles Lorente Iglesias, Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer y Francisca Oliver Gil.)

Visto lo dispuesto por el artículo 105 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo dispuesto por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de la directora del Servicio Jurídico de Gestión Tributaria y Recaudación sobre la incidencia del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

En aras a fomentar la creación de empleo en el entorno de nuestro polígono industrial y generar confianza en las empresas que radican en el mismo el Pleno de la Corporación adopta del siguiente acuerdo para el ejercicio 2013.



Primero. Modificar el artículo 4º de la *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas* manteniendo el resto del articulado en su actual redacción:

«Artículo cuarto.

La cuota tributaria a liquidar será la fijada en las tarifas vigentes aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, modificadas por el artículo 26. uno. a) y b) del Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera y por la disposición adicional cuarta de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A la cuota tributaria calculada conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior se le aplicará el coeficiente de ponderación establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 87 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la cuota modificada por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el párrafo anterior el Ayuntamiento de Almusssafes establece los siguientes coeficientes de situación física que ponderan la situación del local en el que se desarrolle la actividad dentro del término municipal, atendiendo a la categoría de la calle donde éste radique.

A tal efecto se establecen dos categorías de calles:

la categoría fiscal 1ª, a la que le corresponde el coeficiente de situación: 2,73

y la categoría fiscal 2ª, a la que le corresponde el coeficiente de situación : 1

<i>SITUACION FÍSICA</i>	<i>INDICE DE SITUACION</i>
<i>CATEGORIA FISCAL 1: Calles correspondientes al ámbito de los polígonos industriales.</i>	<i>2,73</i>
<i>CATEGORIA FISCAL 2: Calles situadas en el casco urbano y diseminados, excepto los situados en la categoría fiscal 1ª.</i>	<i>1</i>

La diferenciación de las citadas categorías fiscales viene establecida por las ventajas comparativas de ubicación en las calificadas como categoría fiscal 1, respecto de las calificadas como categoría fiscal 2, por el fuerte desarrollo industrial de la zona.

Cuando algún vial no aparezca comprendido en el mencionado anexo, será clasificado como de primera categoría hasta que el ayuntamiento proceda a tramitar el correspondiente expediente de clasificación de dicho vial.



Cuando se trate de locales que tengan fachada a dos o más vías clasificadas en distintas categorías, se aplicará el índice que corresponda a la vía de categoría superior.

La categoría fiscal que le corresponde a cada calle es la que figura en el anexo de la presente ordenanza.»

Segundo. Las presentes modificaciones tendrán su vigencia desde el 1 de enero de 2013.

Tercero. Exponer al público mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de edictos de la Corporación por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Tendrán la condición de interesados los enumerados en el artículo 18 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Remitir edicto de aprobación definitiva al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en los términos y condiciones establecidos por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. La redacción dada a la ordenanza estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

9. INTERVENCIÓN. Dar cuenta de la aprobación de la resolución de Alcaldía 481/2012 sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la resolución de Alcaldía número 481/12 de fecha 27 de febrero de 2012.

Se producen las siguientes intervenciones que en resumen se transcriben:

M^a Ángeles Lorente Iglesias, a la vista de los resultados de la liquidación, manifiesta que son causa de la mala gestión por parte del equipo de gobierno.

El Sr. alcalde y el Sr. Salesa clarifican los datos, indicando que lo que se ha de tener en cuenta son los derechos reconocidos, y que una cosa es el presupuesto inicial y otra el consolidado.

Tras lo cual queda la Corporación enterada de la resolución de la Alcaldía núm. 481/2012 de fecha 27 febrero, que textualmente dice:

«Visto el informe emitido por la Intervención municipal, del siguiente tenor literal:

A tenor de lo dispuesto por el artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha preparado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, por la Intervención municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 93



del R.D. 500/90 de 20 de abril y regla 97.c) de la I.C.A.L. de 23 de noviembre de 2004, asimismo consta adjunto el informe a que hace referencia el artículo 16 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre. El resumen de la liquidación es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO	P.INICIAL	MODIFICAC.	P.DEFINITIVA(1)	DEREC. REC.(2)	%2/1	COBROS(3)	%3/1
1.- IIMPUESTOS DIRECTOS	8.895.200,00	0,00	8.895.200,00	8.630.724,13	97,03%	8.361.173,72	94,00%
2.- IIMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	0,00	200.000,00	-16.729,11	-8,36%	-16.729,11	-8,36%
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.193.270,31	0,00	1.193.270,31	1.176.260,75	98,57%	871.093,77	73,00%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.521.000,00	560.289,34	2.081.289,34	2.009.745,03	96,56%	1.576.825,24	75,76%
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	70.000,00	0,00	70.000,00	63.482,10	90,69%	59.182,10	84,55%
6.- ALIENACIÓ D'INVERSIONS	100.000,00	104.672,25	204.672,25	104.672,25	51,14%	74.926,61	-
7.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	130.529,69	143.792,64	274.322,33	192.608,36	70,21%	37.029,73	13,50%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	1.092.175,14	1.132.175,14	61.714,14	5,45%	30.153,68	2,66%
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
TOTAL	12.150.000,00	1.900.929,37	14.050.929,37	12.222.477,65	86,99%	10.993.655,74	78,24%

GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINITIU(1)	OBL.RECON.(2)	%2/1	PAGOS(3)	%3/1
1.- GASTOS DE PERSONAL	4.413.186,95	5.045,74	4.418.232,69	4.252.050,55	96,24%	4.251.990,55	96,24%
2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.934.502,17	97.728,28	5.032.230,45	4.866.227,76	96,70%	4.343.248,47	86,31%
3.- GASTOS FINANCIEROS	380.000,00	-40.000,00	340.000,00	277.990,53	81,76%	255.506,73	75,15%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.017.508,00	506.437,13	1.523.945,13	1.408.426,42	92,42%	1.273.731,77	83,58%
6.- IINVERSIONES REALES	648.323,97	1.211.194,37	1.859.518,34	846.992,27	45,55%	627.284,75	33,73%
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.500,00	98.523,85	168.023,85	102.607,91	61,07%	101.492,13	60,40%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	22.000,00	62.000,00	61.714,14	99,54%	61.714,14	99,54%
9.- PASIVOS FINANCIEROS	646.978,91	0,00	646.978,91	583.280,89	90,15%	583.280,89	90,15%
TOTAL	12.150.000,00	1.900.929,37	14.050.929,37	12.399.290,47	88,25%	11.498.249,43	81,83%

GASTOS POR ÁREAS

FUNCIÓN	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINITIVO(1)	OBL.RECON.(2)	%2/1	PAGOS(3)	%3/1
0.- DEUDA PÚBLICA	1.006.978,91	-55.000,00	951.978,91	832.452,02	87,44%	832.452,02	87,44%
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	3.462.824,72	778.215,64	4.241.040,36	3.531.824,54	83,28%	3.057.486,98	72,09%
2.- PROTEC. I PROMOCIÓN SOCIAL	1.821.530,26	675.181,67	2.496.711,93	2.296.955,95	92,00%	2.150.832,38	86,15%
3.- PROD. B.PUBLICS PREFERENTES	3.382.371,60	287.394,57	3.669.766,17	3.467.982,99	94,50%	3.251.964,31	88,62%
4.- ACTUAC. CARÁCTER ECONÓMICO	173.147,40	135.047,96	308.195,36	233.228,25	75,68%	231.176,02	75,01%
5.- PROD. BIENES PÚBLICOS ECONÓMICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
6.- REG. ECONÓMICA CAR. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
9.-ACTUACIONES CARAC. GENERAL	2.303.147,11	80.089,53	2.383.236,64	2.036.846,72	0,00%	1.974.337,72	82,84%
TOTAL	12.150.000,00	1.900.929,37	14.050.929,37	12.399.290,47	88,25%	11.498.249,43	81,83%



REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

CONCEPTO	2011	2010
1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	1.864.917,81	2.522.332,83
2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (A+B+C-D)	2.091.008,74	1.755.284,23
A) Deudores presupuestarios ejercicios corrientes	1.228.821,91	1.309.534,71
B) Deudores presupuestarios ejercicios cerrados	883.535,85	459.480,78
C) Deudores no presupuestarios	1.305,77	825,77
D) Ingresos pendientes de aplicación	22.654,79	14.557,03
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (E+F+G+H+I-J)	2.414.974,41	2.349.649,94
E) Creditos presupuestarios ejercicios corrientes	901.041,04	1.092.803,57
F) Creditos presupuestarios ejercicios cerrados	58.281,08	57.883,01
G) Creditos por operaciones no presupuestarias	1.480.293,49	1.198.963,36
J) Pagos pendientes de aplicación definitiva	24.641,20	0,00
I) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	1.540.952,14	1.927.967,12
II) Saldos de cobro dudoso	1.046.803,15	857.791,98
III) Exces ode financiación afectada	723.231,73	966.032,81
IV) REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALS (I-II-III)	-229.082,74	104.142,33

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RES.PRESUP
A) Operaciones corrientes	E11.863.482,90	10.804.695,26		1.058.787,64
B) Otras informaciones no financieras	297.280,61	949.600,18		-652.319,57
1.- Total operaciones no financieras (A+B)	12.160.763,51	11.754.295,44		406.468,07
2.- Activos financieros	61.714,14	61.714,14		0,00
3.- Pasivos financieros	0,00	583.280,89		-583.280,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	12.222.477,65	12.399.290,47		-176.812,82
AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO				
4.- Crèdtios gastados financiados con rem. liquid tes. gast. generales			104.142,33	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			290.731,04	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			59.533,71	335.339,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO				158.526,84

En la liquidación del ejercicio 2011, existen importantes limitaciones a la comprobación de la total adaptación de los derechos pendientes de cobro a la realidad económico patrimonial, ya que a la fecha presente informe, no se ha rendido la cuenta de la gestión recaudatoria correspondiente al ejercicio 2011, con lo que no se ha podido comprobar si los derechos pendientes de cobro de dicho ejercicio correspondientes a liquidaciones, recibos y pósito agrícola, se corresponden con el saldo pendiente de cobro derivado de la cuenta de recaudación. Deberían tomarse las medidas oportunas para que en un futuro no se produjera esta circunstancia y fuera preparada y rendida antes de la liquidación del presupuesto.

Este ejercicio al igual que los últimos cuatro ejercicios, ha sido difícil desde el punto de vista de los ingresos. Por tributos propios (capítulos 1 a 3 de gastos) se han liquidado 182.248'66 euros menos que el ejercicio 2010, es decir un 1'83% menos, y se han recaudado 41.330'73 € menos que en el ejercicio 2010. El comportamiento de los ingresos, por tanto, continúa en su línea descendente.



Deberían tomarse tanto medidas tributarias como recaudatorias para conseguir mejorar y cambiar esta línea descendente.

En lo que hace referencia a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados prácticamente se han doblado, pasando de 459.480'78 en el ejercicio 2010 a 883.535'85 € en el ejercicio 2011, correspondiendo de esta cantidad a tributos propios la cifra de 661.477'81 euros. Debería procederse a la gestión inmediata y rápida de estos derechos pendientes de cobro para su realización efectiva o su baja en cuentas, sin más demora.

En lo que respecta al comportamiento de los gastos. Los gastos de personal han crecido un 1'96%, de forma moderada, aunque lo deseable hubiera sido que estos se redujeran o se mantuvieran en los mismos niveles de 2010.

En lo referente al capítulo 2 de gastos “bienes corrientes y servicios”, los gastos han crecido un 0'21%, congelándose prácticamente respecto de los gastos en 2010, aunque teniendo en cuenta aquellos gastos imputables al ejercicio 2011 y que quedan en balance como gastos pendientes de aplicar, y restando esta misma partida de los correspondientes a 2010. En términos de homogeneidad, el crecimiento del capítulo 2 de gastos ha sido de un 1'83%, también muy moderado.

Pese al buen comportamiento de los principales gastos corrientes, con un escaso crecimiento respecto del año anterior, la liquidación del presupuesto presenta remanente de tesorería negativo, debido a las siguientes circunstancias.

Un importante incremento de los ingresos pendientes de cobro en ejercicios cerrados, que al tener una mayor dotación a insolvencias perjudican el cálculo del parámetro del remanente líquido de tesorería.

Un menor porcentaje de cobertura de ingresos de capital sobre gastos de capital, lo que ha hecho incrementar el esfuerzo inversor, en términos relativos, respecto de los recursos de capital obtenidos para su financiación.

Imposibilidad legal de recurrir a la deuda como medio financiero de los gastos de capital.

Realización de un importante esfuerzo en materia de amortización de deuda a largo plazo.

Para el presente ejercicio 2012, no se espera agudización de los problemas estructurales que presentaban los presupuestos de 2011 y anteriores debido, entre otras razones, a la concesión de la gestión del servicio de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, que evitará a la Administración importantes gastos, que nunca debió asumir.

Sin embargo sí que se hace necesario tomar algunas medidas dirigidas a la consolidación fiscal de nuestras cuentas, entre otras:

•Mejorar la gestión del pendiente de cobro, en los términos informados anteriormente.



•Priorizar los gastos, realizando aquellos que se consideren necesarios o los dirigidos a la prestación de los servicios al ciudadano.

•Estudiar la optimización de plantillas y establecer sistemas de incentivos en función de los objetivos conseguidos.

•Reordenar el sistema tributario y de precios públicos, evitando la prestación de servicios con altos costes y sin repercusión a los usuarios, o al menos con una repercusión que cubra más ampliamente los costes en los que se incurre.

•Realizar políticas de inversión, teniendo siempre en cuenta los costes de mantenimiento de las mismas y su financiación.

Por lo demás esta Intervención no considera necesario realizar ajustes en el presupuesto de 2012, ni recurrir a préstamos de legislatura para cubrir el remanente de tesorería negativo, ya que a la fecha presente se han producido mayores ingresos efectivamente recaudados por importe superior al remanente de tesorería negativo que ha generado el presupuesto de 2011.

Por tanto no deberá utilizarse este mayor ingreso efectivamente recaudado en una cuantía igual al remanente de tesorería negativo que ha generado la liquidación del presupuesto de 2011.

Respecto de la inestabilidad presupuestaria la cifra resultante, se encuentra dentro de los límites fijados por el Gobierno de la Nación para el ejercicio 2010. Extrapolando este límite al presupuesto de 2011 no haría falta la aprobación de planes económico financieros. No obstante lo anterior, no consta a esta Intervención que se haya fijado límite para la liquidación del presupuesto de 2011.

Por lo demás consta la documentación legalmente establecida, el presupuesto liquidado aparece con ahorro neto positivo, remanente líquido para gastos generales positivo y estabilidad presupuestaria.

Por lo demás para el cálculo de los derechos de imposible o difícil recaudación, se ha seguido el criterio establecido en las bases de ejecución del presupuesto para 2011.

De la liquidación una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Copia de la liquidación deberá remitirse a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Y en uso de mis competencias VENGO EN RESOLVER:

Primero. Aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011 cuyo resumen es el siguiente:



INGRESOS

CAPÍTULO	P.INICIAL	MODIFICAC.	P.DEFINITIVA(1)	DEREC. REC.(2)	%2/1	COBROS(3)	%3/1
1.- IIMPUESTOS DIRECTOS	8.895.200,00	0,00	8.895.200,00	8.630.724,13	97,03%	8.361.173,72	94,00%
2.- IIMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	0,00	200.000,00	-16.729,11	-8,36%	-16.729,11	-8,36%
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.193.270,31	0,00	1.193.270,31	1.176.260,75	98,57%	871.093,77	73,00%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.521.000,00	560.289,34	2.081.289,34	2.009.745,03	96,56%	1.576.825,24	75,76%
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	70.000,00	0,00	70.000,00	63.482,10	90,69%	59.182,10	84,55%
6.- ALIENACIÓ D'INVERSIONS	100.000,00	104.672,25	204.672,25	104.672,25	51,14%	74.926,61	-
7.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	130.529,69	143.792,64	274.322,33	192.608,36	70,21%	37.029,73	13,50%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	1.092.175,14	1.132.175,14	61.714,14	5,45%	30.153,68	2,66%
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
TOTAL	12.150.000,00	1.900.929,37	14.050.929,37	12.222.477,65	86,99%	10.993.655,74	78,24%

GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINITIU(1)	OBL.RECON.(2)	%2/1	PAGOS(3)	%3/1
1.- GASTOS DE PERSONAL	4.413.186,95	5.045,74	4.418.232,69	4.252.050,55	96,24%	4.251.990,55	96,24%
2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.934.502,17	97.728,28	5.032.230,45	4.866.227,76	96,70%	4.343.248,47	86,31%
3.- GASTOS FINANCIEROS	380.000,00	-40.000,00	340.000,00	277.990,53	81,76%	255.506,73	75,15%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.017.508,00	506.437,13	1.523.945,13	1.408.426,42	92,42%	1.273.731,77	83,58%
5.- IINVERSIONES REALES	648.323,97	1.211.194,37	1.859.518,34	846.992,27	45,55%	627.284,75	33,73%
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.500,00	98.523,85	168.023,85	102.607,91	61,07%	101.492,13	60,40%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	22.000,00	62.000,00	61.714,14	99,54%	61.714,14	99,54%
9.- PASIVOS FINANCIEROS	646.978,91	0,00	646.978,91	583.280,89	90,15%	583.280,89	90,15%
TOTAL	12.150.000,00	1.900.929,37	14.050.929,37	12.399.290,47	88,25%	11.498.249,43	81,83%

GASTOS POR ÁREAS

FUNCIÓN	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINITIVO(1)	OBL.RECON.(2)	%2/1	PAGOS(3)	%3/1
0.- DEUDA PÚBLICA	1.006.978,91	-55.000,00	951.978,91	832.452,02	87,44%	832.452,02	87,44%
1.- SERVVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	3.462.824,72	778.215,64	4.241.040,36	3.531.824,54	83,28%	3.057.486,98	72,09%
2.- PROTEC. I PROMOCIÓN SOCIAL	1.821.530,26	675.181,67	2.496.711,93	2.296.955,95	92,00%	2.150.832,38	86,15%
3.- PROD. B.PUBLICS PREFERENTES	3.382.371,60	287.394,57	3.669.766,17	3.467.982,99	94,50%	3.251.964,31	88,62%
4.- ACTUAC. CARÁCTER ECONÓMICO	173.147,40	135.047,96	308.195,36	233.228,25	75,68%	231.176,02	75,01%
5.- PROD. BIENES PÚBLICOS ECONOMICIS	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
6.- REG. ECONÓMICA CAR. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
9.-ACTUACIONES CARAC. GENERAL	2.303.147,11	80.089,53	2.383.236,64	2.036.846,72	0,00%	1.974.337,72	82,84%
TOTAL	12.150.000,00	1.900.929,37	14.050.929,37	12.399.290,47	88,25%	11.498.249,43	81,83%



REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

CONCEPTO	2011	2010
1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	1.864.917,81	2.522.332,83
2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (A+B+C-D)	2.091.008,74	1.755.284,23
A) Deudores presupuestarios ejercicios corrientes	1.228.821,91	1.309.534,71
B) Deudores presupuestarios ejercicios cerrados	883.535,85	459.480,78
C) Deudores no presupuestarios	1.305,77	825,77
D) Ingresos pendientes de aplicación	22.654,79	14.557,03
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (E+F+G+H+I-J)	2.414.974,41	2.349.649,94
E) Creditos presupuestarios ejercicios corrientes	901.041,04	1.092.803,57
F) Creditos presupuestarios ejercicios cerrados	58.281,08	57.883,01
G) Creditos por operaciones no presupuestarias	1.480.293,49	1.198.963,36
J) Pagos pendientes de aplicación definitiva	24.641,20	0,00
I) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	1.540.952,14	1.927.967,12
II) Saldos de cobro dudoso	1.046.803,15	857.791,98
III) Exces ode financiación afectada	723.231,73	966.032,81
IV) REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALS (I-II-III)	-229.082,74	104.142,33

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RES.PRESUP
A) Operaciones corrientes	E11.863.482,90	10.804.695,26		1.058.787,64
B) Otras informaciones no financieras	297.280,61	949.600,18		-652.319,57
1.- Total operaciones no financieras (A+B)	12.160.763,51	11.754.295,44		406.468,07
2.- Activos financieros	61.714,14	61.714,14		0,00
3.- Pasivos financieros	0,00	583.280,89		-583.280,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	12.222.477,65	12.399.290,47		-176.812,82
AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO				
4.- Crèdtios gastados financiados con rem. liquid tes. gast. generales			104.142,33	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			290.731,04	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			59.533,71	335.339,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO				158.526,84

Segundo. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero. Remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma Valenciana.»

10. INTERVENCIÓN. Dar cuenta informe de la Intervención municipal, a tenor del artículo 16.2 del RD 1463/2007.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido del informe de fecha 24 de febrero de 2012.

Se producen las siguientes intervenciones que se transcriben resumidas.

M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz de grupo socialista: Para que no digáis que digo mentiras -y da lectura a parte del informe de Intervencion- "caso que el



gobierno de la nación no fije cuantías distintas al déficit cero para la liquidación de 2011, deberá aprobarse un plan económico financiero en los términos establecidos en la legislación vigente”.

Interviene a continuación el Sr. Salesa, portavoz de Bloc-Compromís, clarificando aspectos de la gestión presupuestaria y se produce un segundo turno de intervenciones de la Sra. Lorente y el Sr. Salesa incidiendo en lo anterior.

Finalmente interviene el Sr. alcalde: el año pasado tuvimos superávit no financiero. Lo lógico en época de crisis es que haya déficit. Aún así somos la excepción, somos el ayuntamiento que mejor está. Los pagos se efectúan en un tiempo prudencial. Después de cuatro años con menores ingresos, no estamos reduciendo las prestaciones. Gastamos menos que vosotros gastabais en fiestas y estamos reduciendo los gastos corrientes.

La Corporación queda enterada del informe de Intervención que textualmente dice :

«Informe que emite la Intervención municipal a tenor de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Dicho artículo dispone que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se incorporará al informe que la Intervención debe emitir a la liquidación presupuestaria.

ANTECEDENTES:

1. El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil diez aprobó provisionalmente los presupuestos municipales para 2011, entrando en vigor, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos el día 1 de enero de 2011.

2. En la liquidación del ejercicio 2010, se cumplió el objetivo de estabilidad establecido en el plan económico financiero 2008-2010. El objetivo que establecía el plan era conseguir la estabilidad en dicho ejercicio. Este objetivo fue superado, consiguiendo un superávit primario de 833.899'96 €. El presupuesto inicialmente aprobado aparecía en equilibrio presupuestario y con un superávit primario de 646.978'91 €.

3. El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 1 de diciembre de 2011 aprobó provisionalmente los presupuestos para 2012, que aparecen en estabilidad presupuestaria en términos del SEC 95, al no contemplar operación de crédito alguna y dotar el crédito necesario para hacer frente a la amortización de deuda con vencimiento en el ejercicio 2012.



ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2010 RESPECTO DEL OBJETIVO PLANTEADO PARA EL MISMO.

El plan económico financiero aprobado por el Pleno de la Corporación contemplaba la consecución de la estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010. En el presupuesto aprobado inicialmente aparecía un déficit no financiero de alrededor de 57.000 euros. Dicho déficit no financiero era consecuencia directa de mayores gastos no financieros respecto de los ingresos financieros proyectados en el plan 2008-2010.

El resultado final de la liquidación de 2010 en términos de cómputo de estabilidad presupuestaria terminó con un superávit primario de 833.899'96 €, cumpliendo el plan económico financiero aprobado por el Ayuntamiento Pleno para el trienio 2008-2010.

La liquidación del presupuesto de 2011, en términos de devengo y sin realizar los ajustes necesarios presenta el siguiente saldo de operaciones no financieras:

- Derechos liquidados capítulo 1 a 7 presupuesto de ingresos	12.160.763'51 €
- Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 presupuesto gastos	11.754.295'44 €
DIFERENCIA	406.468'07 €

Realizando los ajustes necesarios quedaría como sigue:

INGRESOS:

- Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en pto. corriente	9.215.538'38 €
- Derechos devengados capítulos 4 a 7 de ingresos	1.747.963'68 €
- Recaudación líquida capítulos 1 a 3 ptos. cerrados	354.571'25 €
TOTAL INGRESOS COMPUTABLES SEC 95	11.318.073'31 €

GASTOS:

- Total obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 presupuesto cte.	11.754.295'44 €
más:	
- Obligaciones cuenta 413 balance ejercicio 2011	133.802'68 €
menos:	
Obligaciones cuenta 413 balance ejercicio 2010	27.303'81 €
OBLIGACIONES COMPUTABLES SEC 95	11.860.794'31 €
DEFICIT NO FINANCIERO	542.721'00 €



Por lo demás la corrección de intereses devengados considero que no es necesaria por no ser significativo su impacto en el cálculo del déficit no financiero.

En caso que el Gobierno de la Nación no fije cuantía distinta al déficit cero para la liquidación de 2011, deberá aprobarse un plan económico financiero en los términos establecidos por la legislación vigente.

Es cuanto he de informar para conocimiento del Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Deberá remitirse el informe correspondiente a la Conselleria de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno del presente informe.»

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

11.1. Moción, que presentan los grupos municipales firmantes, a petición AVA-ASAJA, para solicitar a los ministerios competentes ayudas para los agricultores que han sufrido, en sus explotaciones agrícolas, condiciones adversas del clima durante el invierno 2011-2012.

Sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por la unanimidad de los presentes.

El texto de la moción, se somete a votación ordinaria aprobándose por unanimidad de los presentes.

El sector agropecuario valenciano sufrió durante los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011 unas heladas que tuvieron consecuencias dramáticas para sus rentas. El descenso intenso y prolongado de las temperaturas ha vuelto a repetirse este año y durante los últimos quince días el frío ha azotado a la mayor parte del territorio valenciano causando efectos igualmente devastadores sobre la agricultura valenciana. Estas últimas heladas, aun a falta de una valoración más precisa, van a traducirse con toda seguridad en pérdidas millonarias para los agricultores y ganaderos. Cítricos y hortalizas, principalmente, pero también frutales de verano y almendros figuran entre las producciones más afectadas por estas últimas heladas, las cuales también han pasado una onerosa factura al sector ganadero en la medida en que se ha visto obligado a afrontar un sustancial incremento de gastos por el necesario aumento del uso de la calefacción.

Sin embargo, estos desafortunados episodios climáticos no son la única situación adversa a la que vienen haciendo frente nuestros agricultores y ganaderos. Como



bien es sabido, los precios de los productos agrarios no cubren ni siquiera los costes de producción en la inmensa mayoría de los casos, tal como reconoce el propio Ministerio de Agricultura. Los efectos de todo ello resultan cada vez más visibles en el número creciente de campos abandonados. Tanto es así, que la Comunidad Valenciana tuvo el año pasado el dudoso honor de convertirse en la región española con más superficie agraria abandonada: un total de 13.140 hectáreas, lo que arroja un balance en estos momentos de más de 130.000 hectáreas que han dejado de cultivarse.

Huelga decir que en tales circunstancias los profesionales del medio rural se encuentran hoy por hoy en una situación límite. Entendemos que es una responsabilidad compartida por todos favorecer la puesta en marcha de todos aquellos instrumentos que contribuyan al mantenimiento de una actividad que, sin duda, constituye la piedra angular sobre la que se sustenta la economía y la realidad sociocultural de todos nuestros pueblos.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación del módulo cero en la declaración del IRPF a todos aquellos agricultores y ganaderos que han sufrido el hundimiento de sus precios o los efectos de las condiciones adversas derivadas del clima durante el año 2011.

Segundo. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la autorización a los ayuntamientos para conceder la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) Rústico para todos aquellos términos municipales de la Comunidad Valenciana donde se hayan registrado heladas de importancia en los años 2011 y 2012.

Tercero. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la puesta en marcha de créditos bonificados para todos los agricultores y ganaderos que se hayan visto afectados por esta coyuntura adversa.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, de Economía y Competitividad, y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como a la Asociación Valenciana de Agricultores AVA-ASAJA.

11.2. Moción que presentan los grupos municipales firmantes a petición FVMP, con motivo día internacional de la mujer, contra la violencia de género.

Sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día se aprueba por la unanimidad de los presentes.

Seguidamente, y tras dar lectura la secretaria por orden del alcalde del texto de la moción, se producen las siguientes intervenciones que se transcriben resumidas:



M^a Ángeles Lorente, portavoz del grupo socialista pregunta al Sr. alcalde respecto de la noticia aparecida en prensa sobre la supresión de la oficina de Carlet y cual es la postura del Ayuntamiento.

El Sr. alcalde le responde que han habido dos reuniones y existen dos posturas diferentes. L'Alcudia y Alginet mantienen la postura de crear un servicio específico en su municipio. A la vista de ello, y en función del coste que suponga a los ayuntamientos el mantenimiento de la oficina, decidiremos si optamos por participar en la financiación del mantenimiento de la oficina de Carlet o por otra medida al igual que L'Alcudia y Alginet.

Sometido el texto a votación ordinaria, el pleno lo aprueba por la unanimidad de los presentes.

Una vez más, la execrable lacra de la violencia de género, ha mostrado su rostro más despiadado en nuestra comunidad autónoma, los nuevos episodios violentos ejercidos sobre mujeres a manos, presuntamente de sus parejas y de sus descendientes hace escasos días, motivan la adopción de esta moción en contra de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

A pesar de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 25 de noviembre como «*Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*», como respuesta al grave problema que supone la violencia ejercida de forma sistemática contra las mujeres, y que desgraciadamente se ha convertido en una lacra en todos los países, de los que España, y en concreto nuestra Comunidad Valenciana, no ha conseguido ser una excepción.

A pesar de que el Parlamento Español aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, siendo su objetivo final la erradicación progresiva de esta ignominia social que sufrimos de forma inexorable.

A pesar también, y es innegable, que en los últimos años se han conseguido importantes avances legislativos y sociales, continúan siendo necesarias políticas y compromisos que consigan la erradicación de este ultraje a la dignidad humana.

Los poderes públicos tienen, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

En este sentido, y particularmente los ayuntamientos, como administración más próxima a los ciudadanos, no pueden ser ajenos a los recientes fenómenos de violencia de género ocurridos en nuestra comunidad y, por eso, proponemos que los ayuntamientos, dentro de su ámbito de competencias, demuestren una vez más la voluntad política y el compromiso con el despliegue y ejecución de planes integrales y programas contra la violencia de género.



Entendemos que la lucha contra la violencia de género no puede afrontarse con medidas parciales sino que, al contrario, se han de establecer programas integrales que incorporen las múltiples respuestas dirigidas a todo el proceso, a la prevención para evitar la violencia, a la protección de las víctimas, y a su soporte una vez se ha producido el hecho violento.

Por todo lo expuesto, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

Segundo. Dar soporte de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y de atención.

Tercero. Realizar y promover campañas de informativas dirigidas a la sensibilización y toma de consciencia por parte de la sociedad de esta deplorable situación, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.

Cuarto. Solicitar al Gobierno Valenciano que continúe impulsando todas las medidas necesarias para erradicar esta lacra social.

Quinto. Solicitar al Gobierno de España que fomente una educación en valores basada en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, como base fundamental para evitar la violencia doméstica.

11.3. Moción que se presenta por los grupos municipales firmantes, a petición de las organizaciones sindicales, contra los recortes sociales.

Sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día se aprueba por la unanimidad de los presentes.

Seguidamente, y tras dar lectura la secretaria por orden del alcalde al texto de la moción, se producen la siguientes intervenciones, que resumidas se transcriben:

M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz del grupo municipal socialista: la moción es clara, estamos apoyando la petición de anulación del decreto ley de la Generalitat por el que se efectúan una serie de recortes en diferentes materias: juzgados, educación, etc.

M^a Carmen Santos-Juanes Fuster, portavoz del grupo municipal PP: estamos totalmente en contra de la moción, he votado sí a la inclusión para propiciar el debate. No son recortes, son ajustes que ha acordado la comunidad autónoma para hacer frente a la crisis.

M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz del grupo municipal socialista, insiste en que son recortes no ajustes y que la política ha sido de despilfarro.

M^a Carmen Santos-Juanes Fuster, portavoz del grupo municipal PP: Rajoy ha tenido que adoptar medidas por la situación tan grave del déficit público.



El texto de la moción, se somete a votación ordinaria y se aprueba con 11 votos a favor de los grupos BLOC-Compromís (5) y grupo municipal socialista (6) y dos votos en contra del grupo municipal PP. (Los votos en contra corresponden a los concejales M^a Carmen Santos-Juanes Fuster y Arcadio Ramírez Villar.)

Las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación del Consejo: UGT, CCOO, CSI-F, FSES e Intersindical Valenciana, se están dirigiendo a los ayuntamientos para informarles de la situación generada con la aprobación y publicación en el DOCV de 10 de enero de 2012 del Decreto Ley 1/2012 de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunidad Valenciana. La intención de este escrito es poner en su conocimiento algunos ejemplos de la repercusión que las medidas aprobadas tendrán sobre los diferentes servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía.

Así, en la Administración de Justicia, el Gobierno Valenciano ha renunciado en el 2011 a la creación de 15 juzgados nuevos, autorizados en su momento por el gobierno central, alegando la falta de recursos económicos para poder dotarlos del personal necesario para atenderlos. El recorte del 25% de refuerzos en personal de los juzgados actuales hará más larga todavía la demora de resoluciones judiciales (sentencias, actuaciones, etc.) sin hablar de la falta de inversión en medios técnicos y locales que permitan un trabajo más ágil y productivo.

Las infraestructuras comprometidas en el transporte público sufren una parálisis y, en concreto, supondrá una nueva demora en la puesta en marcha de la nueva línea del metro en Valencia y de la T2 de Alicante que, unido a la falta de inversión, está suponiendo un deterioro muy importante del servicio que ha de prestarse y el perjuicio de la ciudadanía.

En la función pública valenciana y en el sector público empresarial, el recorte de la jornada de trabajo interino y temporal, además del perjuicio directo a las personas afectadas, comportará la disminución del horario y la calidad de la atención a la ciudadanía usuaria de los servicios públicos.

En lo que se refiere a los servicios sociales de la administración autonómica, las valoraciones de la dependencia ya se han reducido y se verán paralizadas en el País Valencià, ya que en la agencia responsable de efectuar esas valoraciones (AVAPSA), el nivel de temporalidad es muy elevado y el recorte de jornada impuesto supone una reducción de personal. Eso mismo ocurre en otros organismos con el IVADIS, que atiende a las personas con discapacidad, en el IVVSA, que ha de actuar sobre políticas de vivienda y atención en esta materia a las personas más desfavorecidas, etc.

En cuanto a la enseñanza pública, las medidas se reparten entre recorte de profesorado (alrededor de 1.550 profesionales menos que en 2010 -informe del Síndico de Cuentas- y otros 1.000 menos en 2011), líneas y programas educativos y falta de inversión en centros, así como retrasos y recortes en el pago de los gastos corrientes. Todo eso ha provocado:



1. Falta de construcciones escolares, tanto nuevas (no construcción de la red de escuelas infantiles y de otros centros públicos) como reparaciones necesarias (manteniendo barracones crónicos año tras año).

2. Reducción de la plantilla del profesorado (2.550 menos en dos cursos), lo que implica un aumento de ratios de alumnado en las aulas y la falta de atención a miles de alumnos al no cubrirse las bajas.

3. Desaparición de programas de atención individualizada del alumnado, de atención a la diversidad, de atención compensatoria, de líneas en valenciano y de ciclos formativos.

4. Falta de las transferencias para gastos de los centros, generando problemas en comedores escolares, actividades de apoyo a las familias (escuelas matinales, de verano, etc.), falta de material didáctico, centros sin calefacción o sin electricidad.

En la sanidad pública, la Consellería ha anunciado otro paquete de medidas para la reducción del gasto sanitario por importe entre 440 y 550 millones de euros, más del 10% del total del gasto sanitario en la Comunidad Valenciana. Se pretende reducir personal y no hacer substituciones en las plantillas que atienden a las personas. Se reducen los recursos dedicados con el argumento de falta de actividad o por obsoletos. Las listas de espera de intervención quirúrgica se incrementarán en miles de personas por eliminación de los programas existentes.

En resumen, si se aplica este conjunto de medidas, con la minoración de los servicios públicos, ya por sí escasos en nuestro ámbito, afectarán mucho a la ciudadanía valenciana. Los ciudadanos y los profesionales serán los que pagarán la factura resultante de la negligente gestión de los recursos públicos.

Es por eso que el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Que el Ayuntamiento de Almussafes

Primero. Pida a la Generalitat Valenciana la anulación del Decreto Ley 1/2012, de Medidas Urgentes para la Reducción del Déficit en la Comunidad Valenciana.

Segundo. Manifieste su compromiso con el mantenimiento y la mejora de unos servicios públicos y de calidad.

Tercero. Traslade esta moción a la Generalitat Valenciana, a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de la Administración del Consell: UGT, CCOO, CSI-F, FSES e Intersindical Valenciana.

11.4. Moción que se presenta por los grupos municipales firmantes por las agresiones policiales en Valencia.

Sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día se aprueba por la unanimidad de los presentes.



Seguidamente, y tras dar lectura la secretaria por orden del alcalde al texto de la moción, se producen las siguientes intervenciones que se transcriben resumidas:

M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz del grupo municipal socialista: Esta todo dicho, por la televisión hemos podido ver como se desarrollaban los hechos. La responsabilidad es totalmente política, la policía obedecía órdenes. Con esta actuación se ve, diferente a la del 15 M, se ve claramente la diferencia entre el gobierno de Zapatero y el de Rajoy.

El Sr. Salesa, portavoz del BLOC, se remite al contenido de la moción, en ella está reflejado lo que pensamos. El debate en este Pleno es estéril ya que el debate corresponde a Las Cortes.

A continuación toma la palabra M^a Carmen Santos Juanes Fuster, y solicita que conste literalmente en acta su intervención, que es la que sigue:

«Durante los últimos días se han producido concentraciones y manifestaciones no comunicadas ante el Instituto Luis Vives de Valencia.

Los dos primeros días, 13 y 14, los concentrados, a pesar de no comunicar la reunión no realizaron ninguna acción ilegal y no hubo ninguna respuesta policial. El tercer día, día 15, proceden a cortar la calzada. El primer menor detenido fue retirado en tres ocasiones de la sentada en la calzada. En la segunda de las retiradas arrojó la gorra de un policía de un manotazo, y en la tercera propinó patadas y un mordisco a los agentes. El policía tuvo que ser atendido facultativamente.

En estas concentraciones ilegales se han producido ocupaciones de la calzada durante horas, alteraciones del orden público y resistencia a la autoridad, buscando el enfrentamiento con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Determinadas fuerzas políticas de corte radical, se han infiltrado en esas protestas, para transformar lo que puede ser una legítima expresión de descontento por parte de los jóvenes, en una clara instrumentalización política de los enfrentamientos.

Desde la Delegación del Gobierno se ha pedido responsabilidad y serenidad a los partidos políticos en el análisis de los hechos. No se ha pedido que no haya protestas, sino que estas respeten el derecho de todos los ciudadanos a la libre convivencia.

Sólo instamos al cumplimiento de la ley orgánica que regula el derecho de reunión, determinando un procedimiento muy preciso, y la evitación de desórdenes que están contemplados en el Código Penal como delitos de alteración de orden público.

Invadir la calzada, resistirse a la autoridad, cortar el tráfico, agredir a la Policía y al resto de ciudadanos no es un juego ni una actitud cívica. Son protestas que están siendo instrumentalizadas desde el punto de vista político para generar un clima de conflicto e inseguridad ciudadana.



Los desórdenes hasta la fecha han tenido como resultado la detención de 31 personas y 18 agentes lesionados, De esas 31 personas, sólo hay seis menores . Hay detenidos tan alejados de la juventud como una persona de 47 años y otra de 60.

La delegada del Gobierno ha instado a los representantes de Esquerra Unida y Compromís a que actúen con responsabilidad y no alientan conductas que pueden ser delictivas. Mientras tanto, el presidente de la Federación Valenciana de Estudiantes, Albert Ordoñez:

“Mañana tened por seguro que vamos a continuar quemando las calles de Valencia.” “No hay que pedir permiso a nadie para manifestarse en la calle.”

1. No hay más instrucción que el respeto a la ley. La Policía ejerce su labor de forma profesional, sin ningún tipo de indicación, ni pauta de comportamiento. Se actúa atendiendo escrupulosamente a la ley, y con un sentido de la prudencia exquisito, más allá de las provocaciones. Serán los tribunales de justicia los que diriman si la actuación de la Policía ha sido proporcionada a los acontecimientos.

2. No hay ningún intento de acallar las protestas. Todas las concentraciones y manifestaciones comunicadas de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica han sido asumidas sin ningún tipo de restricción.

3. Las fuerzas políticas son instrumentos esenciales de la democracia. Hay que apelar a la responsabilidad de los partidos para engrandecer el derecho de reunión, y no empequeñecerlo.

4. Las fuerzas políticas no pueden alentar comportamientos que están tipificados (desobediencia, desorden, resistencia o atentado contra la autoridad).

5. Hemos pasado de una media de 65 manifestaciones al mes en 2010 y 100 manifestaciones en 2011 a una media de 140 manifestaciones en los meses de enero y febrero de 2012. Todas ellas han transcurrido de manera normal y con arreglo a las normas de convivencia que rigen para el derecho de reunión.

6. Si hay alguien que quiere convertir el derecho a manifestarse en un estrategia cualitativa de agitación política en la calle desordenada y violenta tendrá que asumir las consecuencias y la responsabilidad, ante su electorado y ante toda la sociedad.»

Se producen sendas intervenciones por parte de la Sra Lorente, y el Sr. Salesa respecto a la presentación de la moción.

El texto de la moción, se somete a votación ordinaria y se aprueba con 11 votos a favor de los grupos BLOC-Compromís (5) y grupo municipal socialista (6) y dos votos en contra del grupo municipal PP. (Los votos en contra corresponden a los concejales M^a Carmen Santos-Juanes Fuster y Arcadio Ramírez Villar.)

La brutalidad policial contra las protestas pacíficas y justificadas de los estudiantes del IES Lluís Vives de Valencia han dado la vuelta al mundo en pocas horas. Menores de edad, personas mayores, invidentes, jóvenes... han sido agredidos,



retenidos y detenidos sin ninguna justificación, violándose los derechos constitucionales más fundamentales del estado de derecho.

La delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Paula Sánchez de León, ha justificado las cargas policiales y las detenciones, lo que ha intensificado las protestas. Lo más grave, sin embargo, es que la máxima representante del Gobierno del Estado en el territorio valenciano ha mentido en sus declaraciones porque, gracias a las nuevas tecnologías, los vídeos y las imágenes que se han tomado en la calle, demuestran que las reacciones violentas son por parte de las fuerzas de seguridad del Estado.

No podemos obligar que las protestas de los estudiantes son para denunciar la falta de calefacción, luz y medios básicos en los centros educativos, fruto de los impagos y de los recortes presupuestarios del Gobierno Valenciano en los servicios públicos más básicos y esenciales para nuestra sociedad.

Por todo ello el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento condena las brutales agresiones policiales que han sufrido los estudiantes y ciudadanos en general en la ciudad de Valencia. Condena la actuación del jefe superior de la Policía de Valencia, Antonio Moreno, como responsable policial de las cargas que se han producido, y por referirse a los estudiantes como el “*enemigo*”.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes pide la destitución inmediata de la delegada del Gobierno en Valencia, Paula Sánchez de León y manifiesta su rechazo a la consellera de Educación M^a José Català, como responsable política de los recortes que el Gobierno Valenciano esta realizando en la educación pública.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes pide al Gobierno de España una investigación a fondo de los hechos ocurridos en Valencia para depurar responsabilidades en todo el escalafón policial y retirar del servicio a aquellos agentes que hayan violado la ley y los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas.

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes trasladará los siguientes acuerdos a las Cortes Valencianas, la Federación de Estudiantes de la Comunidad Valenciana, el Gobierno de Valencia, la Dirección de l'IES Lluís Vives, el Congreso de los Diputados, el Defensor del Pueblo y la Presidencia del Gobierno de España.



CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 215/2012 hasta el 466/2012.

M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz del grupo municipal socialista, solicita aclaración sobre las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

438/2012 Aprobación de la carta de servicios del IMAC. Hace notar que falta el anexo.

El Sr. alcalde indica que se les facilitar una copia.

373/2012 Se mencionan ficheros y cámaras. Pregunta si se van a instalar más cámaras de vigilancia.

El Sr alcalde contesta que no, que únicamente se esta dando de alta el fichero en cumplimiento LOPDT.

341/2012 Relativa al convenio entre el Ayuntamiento de Almussafes y D^a Rafaela Alós.

El Sr. alcalde clarifica su contenido.

282/2012 Tala de pinos. Pregunta si la empresa es del pueblo.

El Sr. alcalde le responde que no, que es de Chiva y que se contrató a propuesta del técnico por ser la más adecuada. El resultado ha sido bueno, no han habido contratiempos, a diferencia de la tala anterior.

232/2012 Contrato difusión de actividades culturales. Pregunta de dónde es la empresa.

Esperanza Carbonell, concejala delegada de Cultura, explica que no es del pueblo, pero es la empresa propuesta por el técnico como la más adecuada.

13. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS RECAÍDAS: Sentencia núm. 000979/2011, de 23 de noviembre (Procedimiento Ordinario núm. 2/001923/2008-AA) y Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, sobre el recurso de casación núm. 6317/2008 (procedimiento ordinario número 3/001223/2004)

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de las sentencias.

M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz del grupo municipal socialista, analiza el contenido de las mismas y el resultado negativo que va a suponer para la corporación, por la fijación por el tribunal/juzgado de 105 euros/m². Además de la condena en costas.



Y solicita, además, clarificación sobre qué va a hacer el ayuntamiento respecto de la sentencia recurrida ante el TS, si se va a retirar o no, a la vista de estas.

Jesús Bernabé Salesa, portavoz del grupo municipal BLOC-Compromís, indica que el precio por m² resultante no es el que solicitaban los particulares. El Ayuntamiento deberá satisfacer, ahora, la parte no abonada. Si no se hubiesen firmado los convenios, el Ayuntamiento se lo habría ahorrado. El Ayuntamiento ha defendido el interés del pueblo. De todo lo que comporta las sentencias el Bloc no se siente responsable.

El Sr. interventor, previa autorización del Sr. alcalde, informa a la corporación que el ayuntamiento está obligado, a la vista de las sentencias, a consignar en el presupuesto cantidad suficiente para hacer frente al principal y a los intereses que correspondan.

El debate prosigue con intervenciones por parte de la Sra. Lorente y el Sr. Salesa en torno a la conveniencia y oportunidad de los convenios y de las consecuencias para el Ayuntamiento.

El alcalde llama al orden a ambos, y, a la Sra. Lorente, le efectúa hasta un segundo aviso.

Concluyen las intervenciones con la del Sr. alcalde que efectúa un resumen de los hechos.

13.1. La Corporación queda enterada de la Sentencia núm. 000979/2011, de 23 de noviembre (procedimiento ordinario núm. 2/001923/2008-AA)

13.2. La Corporación queda enterada de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Contencioso-Administrativa, Sección Sexta, sobre el recurso de casación núm. 6317/2008 (procedimiento ordinario número 3/001223/2004).

14. RUEGOS. No se plantean.

15. PREGUNTAS. No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 22:40 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria general.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

ALBERT GIRONA ALBUIXECH
Fecha firma: 28/03/2012
Ciudadanos
Generalitat Valenciana

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma: 28/03/2012
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: tk/x dbD+ I7u5 B0k8 uB9N zs0j d9U=